



Juzgado Promiscuo Municipal
Galán Santander

Constancia secretarial: Al Despacho del Señor Juez el rad. 2014-00054 con solicitud de terminación por pago total de la obligación suscrita por el apoderado del extremo ejecutante, abogado Andrés Darío Benítez Castillo, recibida el 16 de diciembre de 2021 a través del correo electrónico andresdariobenitezca@outlook.com. Sírvase proveer. Galán, enero 14 de 2022.

LILIANA VILLAR VARGAS
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Galán Santander, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso: Ejecutivo Mixto

Radicado: 2014-00054-00

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandados: José Alirio Camacho Díaz - Leidy Susana Camacho Díaz - Franklin Antonio Camacho Díaz

1. A S U N T O

Previo a resolver de fondo la solicitud de terminación por pago del presente compulsivo, se requiere al abogado **ANDRÉS DARÍO BENÍTEZ CASTILLO** para que allegue el mandato conferido por **AURA CRISTINA VALDIVIESO ZÁRATE** con nota de presentación personal¹, o en su defecto, el mensaje de datos de que trata el artículo 5.º del Decreto Legislativo 806 de 2020, toda vez que el poder anexado está desprovisto de las formalidades reseñadas.

Además de la notificación por estado, remítase copia de este auto al correo electrónico del peticionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS CARLOS ARIZA CAMACHO
JUEZ**

Constancia: El suscrito juez se vio en la necesidad de imponer la firma escaneada toda vez que el aplicativo «firma electrónica» dispuesto por la Rama Judicial para rubricar las providencias, siendo las 3:11 p.m. de hoy 17 de enero de 2022, presenta fallas en su funcionamiento.

¹ Tal cual enseña el inciso 2.º del artículo 74 del Código General del Proceso.